

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

494

14 AGO. 2024

1. Decreto Alcaldicio N° 293, de fecha 06 de abril de 2023 que aprueba Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-215-LR23, por "Contrato de suministro de vestuario institucional para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco"
2. El Decreto Alcaldicio N° 922 de fecha 11 de octubre de 2023 que, adjudica la licitación 1658-215-LR23, por "Contrato de suministro de vestuario institucional para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco"
3. La orden de compra N°1658-1289-SE24 de fecha 23 de abril de 2024, aceptada por el proveedor: CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA Rut:76.048.114-9.
4. Historial de Orden de Compra N°-1658-1289-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de vestuario institucional para Escuela Mundo Mágico.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 10 de julio de 2024.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 25 de julio de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Gilberto Montero Díaz Profesional de Apoyo Unidad de Administración y Finanzas, acredita disconformidad por Adquisición de Vestuario Institucional para Escuela Mundo Mágico.
2. Que, la orden de compra N°1658-1289-SE24 por Adquisición de Vestuario Institucional para Escuela Mundo Mágico, fue enviada el 23 de abril de 2024 y aceptada el 24 de abril de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 06 de junio de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 19 de junio del 2024, presentando un atraso de 9 días hábiles.

2973203



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 10.07.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de fecha 25.07.2024 del ITO el proveedor no presento descargos, habiendo sido notificado en tiempo y forma.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa del 9% del valor neto de la orden de compra emitida, correspondiente a los 9 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.103.760 (Un millón ciento tres mil setecientos sesenta pesos al proveedor CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA Rut: 76.048.114-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-1289-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA Rut: 76.048.114-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: MADRID #1398, Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/PDE/MMO/epb  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



IDOC: 2979203